

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES INBAL 2020

PARTICIPANTES	MODALIDADES				Causales de cancelación:
Las/os estudiantes y recién egresadas/os de las escuelas del INBAL, específicamente en la formación de iniciación artística y los niveles de técnico y superior (Licenciatura), sin distinción de condición social, cultural o étnica incluyendo en todo momento igualdad de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.	Estímulo para la Educación Artística	Aprovechamiento Académico Destacado	Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos	Apoyo para la Titulación	<ol style="list-style-type: none"> I. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los documentos normativos. II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente y responsables del Programa. III. En caso de fallecimiento del beneficiario/a, la beca será intransferible. IV. De detectarse falsedad en la información exhibida por la/el beneficiaria/o En caso de que la instancia ejecutora o Comités de Becas identifiquen que el/la beneficiaria/o entregó información falsa para lograr la asignación de la beca, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho. Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, el Comité de Becas o la instancia ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine cada una. Cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio, no le será cancelada la beca. V. En caso de que las/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria se cancelará el apoyo. VI. En caso de incumplir el numeral X de las Obligaciones de todas/os las/os beneficiarias/os de las becas. <p>NOTA: El Director/a de cada plantel educativo, deberá notificar por escrito al Comité de Becas y a las/os estudiantes sobre las posibles cancelaciones así como el motivo que las ocasionó.</p>
REQUISITOS GENERALES	MONTOS				
<ul style="list-style-type: none"> • Ser estudiante regular, reinscrito a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en alguna escuela de iniciación artística, o de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL. • Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad. • No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito. • Registrar su solicitud de beca en las fechas establecidas para cada modalidad a través de la presente convocatoria. • Contar con una cuenta de correo electrónico activo. • En caso de ser beneficiario/a, deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria a su nombre, con clabe interbancaria. 	Iniciación:	\$2,005.00	\$8,254.50	\$11,000.00	\$9,901.00
DOCUMENTACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS				
<ol style="list-style-type: none"> a) Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado. b) Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado. c) Historial académico vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado). d) En caso de que el/la estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE o IFE del padre o tutor para acreditar la patria potestad. <p>Original y copia fotostática para cotejo de los siguientes documentos.</p> <ol style="list-style-type: none"> e) Credencial escolar. En caso de no contar con ella entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del Plantel. f) CURP actualizado. g) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5. • Comprobante de ingresos o escrito libre, bajo protesta de decir verdad, respecto a los ingresos familiares mensuales netos, con una vigencia no mayor a dos meses. • Escrito libre del docente que avale la vulnerabilidad económica del estudiante, con una vigencia no mayor a dos meses (requisito opcional). 	<ul style="list-style-type: none"> • Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0. • <i>Curriculum vitae</i>. • Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el <i>curriculum vitae</i> presentado. (Las/os aspirantes que hayan sido beneficiadas/os en el ciclo escolar anterior, interesadas/os en obtener nuevamente la beca, deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior). 	<ul style="list-style-type: none"> • Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5. • Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado (2018-2019 y 2019-2020). • Comprobante de pago de arrendamiento, o escrito libre de la persona con quien habita en la actualidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial y/o constancia de estudios con fotografía. • Ser estudiante del último grado o semestre y/o recién egresada/o (en los últimos dos ciclos escolares (2018-2019 y 2019-2020), de una escuela de nivel Técnico o Superior (Licenciatura) dependiente del INBAL. • Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0, comprobable con el Historial académico y/o Certificado de estudios. • Contar con el documento que certifique la aprobación del proyecto de Titulación avalado por el Órgano Colegiado que corresponda. 	
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	PROCESO DE SELECCIÓN				PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de nuestra comunidad estudiantil, el INBAL prevé que para este año la recepción de solicitudes se lleve a cabo en formato digital. El procedimiento y medio para ingresar la documentación será proporcionada por cada plantel educativo.	<p>La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro 2. Preselección 3. Confronta 4. Dictaminación 5. Publicación de resultados 6. Conformación del padrón <p>Para más información acerca de las descripciones de cada uno de los Procesos, favor de consultar los Lineamientos ubicados en https://sgeia.bellasartes.gob.mx/becas.html</p>				<p>Los resultados serán publicados por el despacho de Dirección de cada plantel en las áreas de tránsito común de los mismos; asimismo, podrán ser consultados en la página web: https://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/becas.html a partir del día 6 de noviembre del 2020.</p>
PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Del 28 de septiembre al 02 de octubre del 2020.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS				
INFORMACIÓN GENERAL	<p>Las/os beneficiarias/os de las Becas Artísticas y Culturales del INBAL tendrán los siguientes derechos y obligaciones.</p> <p style="text-align: center;">Derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa, asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo. III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa. IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as estudiantes. VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIP, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable. VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnera su derecho a recibir la beca. VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia, cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa y servidores públicos durante el proceso para obtener la beca. IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora del Programa. X. Toda/o participante tiene derecho a que se acuse de recibo su solicitud en una fotocopia de ésta, previo cotejo y validación de información que se realice de ella. XI. Podrán ingresar solicitud las/os estudiantes regulares y regularizados, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria. <p style="text-align: center;">Nota: Las/os estudiantes reincorporados de una baja temporal, no podrán participar.</p>				<p style="text-align: center;">Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con los requisitos establecidos para la modalidad de beca solicitada, con base en lo señalado en las RO y documentos normativos correspondientes. II. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora. III. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia ejecutora correspondiente. IV. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca y firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. V. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalice el INBAL. VI. Informar al INBAL de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar la beca. VII. En el caso de menores de edad, contar con o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor o persona responsable de la patria potestad. VIII. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la Sección de Becas en la página oficial del INBAL, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os, las fechas límite de cobro de la beca y demás información que al efecto publique el INBAL. IX. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública. X. Para el caso de la modalidad de apoyo a la titulación (INBAL), los recién egresadas/os deberán titularse en el año siguiente posterior a la obtención del apoyo. De lo contrario deberá reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación. XI. Las/os becarias/os atenderán los avisos de notificación de pago, comprobantes y/o nóminas correspondientes que formalicen la recepción del pago de beca, para lo que deberán presentar credencial oficial actualizada de estudiante de la escuela o credencial oficial del Instituto Nacional Electoral, según sea el caso, así como atender cualquier otro mecanismo que alguna institución federal determine para la entrega del recurso.
CONTACTO	<p>Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, disponibles en el sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584093&fecha=16/01/2020 o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx.</p> <p style="text-align: center;">Ciudad de México, 25 de julio de 2020.</p>				<p>Esta convocatoria puede ser consultada e impresa en: https://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/becas.html</p> <p style="text-align: center; font-size: small; color: #c8a24d;">Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</p>



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL